



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº495 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 1 4 SET. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El MEMORANDO N° 814-2017-GRJ-GRDE, de fecha 14 de Setiembre del 2017, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

El Informe Técnico Nº 387-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de Setiembre del 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

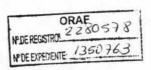
OAF PARTY OF THE COLOR

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, El MEMORANDO N° 814-2017-GRJ-GRDE, de fecha 14 de Setiembre del 2017, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para la II Feria Internacional de Cafés especiales del Perú FICAFE Villa Rica - 2017, a realizarse del 14 al 16 de Setiembre del 2017, a nombre del SR. LUIS ANTONIO SALAZAR FANO, personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuyo monto deber ser girado, por la suma de S/. 16,000.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico Nº 387-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo PROCEDE, para realizar gastos para la II Feria Internacional de Cafés especiales del Perú FICAFE Villa Rica - 2017, a realizarse del 14 al 16 de Setiembre del 2017, a nombre del SR. LUIS ANTONIO SALAZAR FANO por la suma de S/. 16,000.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal







expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del SR. LUIS ANTONIO SALAZAR FANO, para realizar gastos para la II Feria Internacional de Cafés especiales del Perú FICAFE Villa Rica - 2017, a realizarse del 14 al 16 de Setiembre del 2017, por la suma de S/. 16,000.00 Soles.

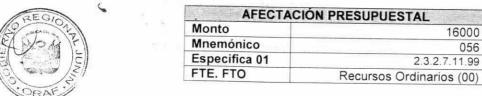
Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000004543; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del SR. LUIS ANTONIO SALAZAR FANO, para realizar gastos para la II Feria Internacional de Cafés especiales del Perú FICAFE Villa Rica - 2017, a realizarse del 14 al 16 de Setiembre del 2017, por la suma de S/. 16,000.00 Soles. (Dieciseis Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ESPECIFICA	CONCEPTO DE GASTOS	CAN	UNID	PRECIO	SUB	IGV	MONTO
2.3.2.7.11.99	Cableado para energía eléctrica general	01	Servicio	10,000.00	10,000.00	1,800.00	S/. 11,800.00
2.3.2.7.11.99	Stand pre decorados 3x3	05	Unidad	712.00	3,560.60	640.80	S/. 4,200.00
TOTAL							S/. 16,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para la II Feria Internacional de Cafés especiales del Perú FICAFE Villa Rica - 2017, a realizarse del 14 al 16 de Setiembre del 2017, a nombre del SR. LUIS ANTONIO SALAZAR FANO, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

16000

2.3.2.7.11.99

056





ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del SR. LUIS ANTONIO SALAZAR FANO, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OAF OAF

MG. JESÚS MELCHORAASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribe a Ud. para su conocimiente y finés pertinentes

Abog. A. Antoniera Vidutón Robles
SECRETARIA GENERAL